



EXENTA Nº 1388

WISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 75268 y sus respectivos antecedentes legales y caución, en caso que corresponda y el respectivo compromiso presupuestario.

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19 227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que, por lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento a la Industria, Modalidad Apoyo a Ediciones, Convocatoria 2015, siendo aprobadas sus Bases a través de Resolución Eventa N° 2542, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 25 de 07 de enero de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 75268, cuyo Responsable es Editorial Rapanul Press Limitada, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo aprobe.

## Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.980 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.890 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura en su Reglamento; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2542, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exentas Nos 2.928 y 3171, de 2014; que fijan nómina de integrantes de la Comisión

de Asesores; en la Resolución Exenta N° 25 de 07 de enero de 2015, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento a la Industria, modalidad Apoyo a Ediciones, Convocatoria 2015; dictó la siguiente:

## RESOLUCION

## ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE el Convenio

de Ejecución de Proyecto Folio N° 75268, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Concurso Público Convocatoria 2015, en la Línea de Fomento a la Industria, modalidad de Apoyo a Ediciones cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA  
LINEA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA  
MODALIDAD APOYO A EDICIONES  
CONYUGARTEA 2015

En Valparaíso de Chile, a 04 de febrero de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Mario Pulgar Gormaz, Director (S) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Valparaíso 669, Piso 9, Edificio Esmeralda, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° 75268 titulado "La Herencia Musical de Papa Nui", del RESPONSABLE que seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento a la Industria, Convocatoria 2015, convocó por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de \$6.215.961.-

Individualización del Proveedor

|                                          |                                          |
|------------------------------------------|------------------------------------------|
| Proyecto Folio N°                        | 75268                                    |
| Título                                   | La Heterencia Musical de Rapa Nui        |
| Responsable                              | Editorial Rapanui Press Limitada         |
| Línea y modalidad                        | Fomento a la Industria/Apoyo a Ediciones |
| Recursos aportes pecuniarios propios     | 1.555.000,-                              |
| Recursos aportes pecuniarios de terceros | 0,-                                      |
| Recursos Asignados                       | 6.215.961,-                              |
| Monto total de recursos del Proyecto     | 7.770.961,-                              |
| Bienes o servicios valorados             | 0,-                                      |

**SEGUNDO.** - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCV entregará la suma asignada en í una) cuota que se pagará una vez transitada completamente la resolución administrativa del CNCV que apruebe el presente convenio de ejecución de precepto.

| N°                                   | ITEM DEL GASTO | N° DE BOLETA O FACTURA | EMPRESA EMISORA | DETALLE DEL GASTO | MONTO DE GASTO EN PESOS (\$) |
|--------------------------------------|----------------|------------------------|-----------------|-------------------|------------------------------|
|                                      |                |                        |                 |                   |                              |
|                                      |                |                        |                 |                   |                              |
|                                      |                |                        |                 |                   |                              |
| TOTAL GASTO REALIZADO                |                |                        |                 |                   | \$                           |
| <u>RESUMEN DE GASTOS REALIZADOS:</u> |                |                        |                 |                   |                              |
| MONTO A RECORRER                     |                |                        |                 |                   |                              |
| TOTAL DE GASTOS                      |                |                        |                 |                   |                              |
| SALDO A FAVOR O EN CONTRA            |                |                        |                 |                   |                              |

EDITORIAL RAPAPUT PRESS LIMITADA  
RESPONSABLE DEL PROYECTO  
REPRESENTANTE LEGAL PP

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del proyecto que trata el convenio aprobado, la que recaerá en el estricto cumplimiento de las Bases del Concurso respectivo, plazos y condiciones pactadas en el convenio.

**ARTÍCULO TERCERO: CERTIFIQUESE** por esta DIRECCIÓN REGIONAL, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución del Proyecto o las etapas que hubieren sido aprobadas, previa aprobación conforme del Informe Final de Actividades y del Informe Final Financiero estipulados en el convenio aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO: CUMPLIDO** el trámite de la Certificación de Ejecución de Proyecto y cerrado el Proyecto, restitúyase por esta DIRECCIÓN REGIONAL al RESPONSABLE del proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, la caución entregada al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en garantía de ejecución del mismo, en caso que corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO: CERTIFIQUESE** por esta DIRECCIÓN REGIONAL en su oportunidad, al eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de elección respectivo.

**ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09-16-02-24-03-094 verificado en la Dirección Regional, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" de la Ley N° 20.798 que aprobaba el presupuesto público del año 2015".

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional en la Tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, registre por esta Dirección Regional en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitiéndose, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal de la persona jurídica que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE** las medidas pertinentes, a fin de registrar la presente transferencia de fondos públicos, en el registro a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.882, por el funcionario competente.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


 GUILLERMO GANDARA SOTO  
 DIRECTOR REGIONAL (S)  
 CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
 REGION DE VALPARAISO

**Distribución:**

- Administración y Finanzas, CRCA (original)
- Fondos Concursables, CRCA (original)
- Archivo regional, CRCA (original)
- Suscriptor del convenio aprobado.